

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 140 del 24 de Agosto de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220100002100	Ejecutivo Singular	Banco Agrario De Colombia Sa	Edgar Morales Fernandez	29/08/2022	Auto Decide - 1. Decretar Embargo.
08001400301220080059600	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Pisos Y Granitos El Progreso Ltda	29/08/2022	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo.
08001405301420010101700	Ejecutivo Singular	Banco De Occidente	Antonio Santos Bolaño	29/08/2022	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo.
08001405301420090135800	Ejecutivo Singular	Banco De Occidente	Liceth Borrero	29/08/2022	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo 2.- Líbrese Oficio Conforme Al Numeral 1 Del Auto Adiado 24 De Enero De 2017.
08001405301220010006300	Ejecutivo Singular	Ladys Esther Charris Charris	Rogelio Jimenez Galan	29/08/2022	Auto Decide - 1. Señalar Audiencia Para El Día 27 De septiembre De 2022, A Las 9:00 Am -- 2. La Licitación Comenzará A Las 9:00 Am, Y No Se Cerrará Sino Después De Haber Transcurrido Una (01) Hora -- 3. Anúnciese El Remate Con El Cumplimiento De Las Formalidades Contempladas En Los Artículos 448 Del Cgp. -- 4. Publíquese El Aviso De Remate En El Periódico El Heraldo O La Libertad Conforme Al Inciso 1 Del Artículo 450 Del Cgp -- 6. Informar Que De Conformidad A Lo Establecido En El Art. VER PDF
08001418901220200049600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Aspen	Ana Isabel Castro De Barros, Misael Jose Pahuana Amador	29/08/2022	Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Richard Javier Sosa Pedraza, Como Apoderado Del Demandante, --- 2. Mantener En Secretaria El Poder Conferido Al Dr. Nelson Rafael Arzuzarada, Por Las Razones Expuestas -- 3. Admitir La Solicitud De Transacción Para La Terminación Del Proceso Celebrada Por La Parte Demandante Y Demandada, En Los Términos Por Ellos Acordados Y Dar Por Terminado El Proceso Por Transaccion. VER PDF
08001405301820170017300	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Manuel Gualditrudis Perez	29/08/2022	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001400302420180113400	Procesos Ejecutivos	Chaneme Comercial S.A	Alianza Estrategica De Logica Sas	29/08/2022	Auto Decide - 1.- Expídanse Nuevos Oficios, Ordenados En Auto De Fecha De Enero 22 De 2018 -- 2.- Decretar El Embargo
08001405302620180002700	Procesos Ejecutivos	Coopresol	Betzy Mariana Lara Pertuz	29/08/2022	Auto Decide - 1.- No Acceder A La Solicitud De Medida Cautelar --- 2.- Decrétese El Embargo
08001405301820170098700	Procesos Ejecutivos	Multiservicios Empresariales	Olimpo Guillermo Diaz Calvo, Lirida Ojito De Garcia	29/08/2022	Auto Decide - 1. Decrétese De Oficio La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. VER PDF

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 140 del 24 de Agosto de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

08001405301820170098700	Procesos Ejecutivos	Multiservicios Empresariales	Olimpo Guillermo Diaz Calvo, Lirida Ojito De Garcia	29/08/2022	Auto Decide - 1. Por Secretaria Dese Traslado De La Liquidación De Crédito Allegada Por La Parte Demandante, Por Lo Expuesto. VER PDF
08001405300220190036500	Procesos Ejecutivos Hipotecarios O Prendarios	Hernando Rafael Rodriguez Fontalvo	Luzmila Acosta Perez	29/08/2022	Auto Decide - 1.- Oficiese A La Alcaldía De Barranquilla Gerencia De Gestión Catastral. VER PDF

En la fecha 30 de agosto de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co